



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a ___ de ___ de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN OTORGAR COMO DÍA DE ASUETO EL 09 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD A LAS MADRES TRABAJADORAS QUE SE DESEMPEÑAN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES", CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER Y VALORAR EL PAPEL FUNDAMENTAL QUE EJERCEN DENTRO DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, ASÍ COMO DE FAVORECER LA CONCILIACIÓN ENTRE SU VIDA LABORAL Y FAMILIAR, EN CONGRUENCIA CON UNA POLÍTICA PÚBLICA SENSIBLE, INCLUYENTE Y COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS**, con sustento en la siguiente:





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La maternidad es una de las experiencias más significativas y profundas en la vida de millones de mujeres. Trasciende lo biológico y genera un vínculo emocional sólido, un compromiso afectivo inquebrantable y una responsabilidad social indeclinable.

Durante las últimas décadas, hemos sido testigos de avances significativos en la inclusión laboral de las mujeres que han impulsado la autonomía económica, la igualdad salarial y la equidad de género. No obstante, tales avances plantean nuevos desafíos, en especial la conciliación de la vida laboral y familiar.

El 10 de mayo fue instituido en 1922 en nuestro país por iniciativa de José Vasconcelos, como una fecha para celebrar a las madres mexicanas. Además de su naturaleza conmemorativa, ofrece la posibilidad de reflexionar sobre lo imperativo que es materializar el reconocimiento mediante acciones tangibles que mejoren las condiciones de vida, laborales y familiares de quienes ejercen la maternidad. Este día visibiliza a mujeres que, además de cumplir con extensas jornadas laborales, sostienen el trabajo, el hogar y los cuidados de los hijos; destacando que en muchos de los casos no cuentan con el reconocimiento social ni institucional, a pesar de su papel decisivo en la formación de futuras generaciones y como fuente de desarrollo de las economías.

En México, la maternidad sigue siendo un pilar fundamental de la estructura social. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹ informó que, al cuarto trimestre de 2023, siete de cada diez mujeres mayores de 15 años son madres, lo que representa aproximadamente 38.5 millones de mujeres a nivel nacional. Tres de cada diez madres eran jefas de hogar y el 87.6 % declaró que son ellas quienes más tiempo dedicaban a su cuidado.

¹INEGI. (2024, 8 de mayo). Estadísticas a propósito del Día de la Madre. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_10Mayo24.pdf



A nivel nacional, de las mujeres que se encuentran en el mercado laboral, el 64.4 % de las mujeres ocupadas son trabajadoras subordinadas y remuneradas; el 26.9 % trabajaban por cuenta propia; el 5.3% no reciben pago por su trabajo y el 3.5% son empleadoras.

En el Estado de México, alrededor del 67% de las mujeres tienen al menos una hija o hijo; esto representa a 4 millones 840 mil 236 mujeres de los 7 millones 137 mil 483 que habitan en la entidad, según datos del Consejo Estatal de Población.

En el ámbito laboral, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2024) indica que, en el tercer trimestre de 2024, el 40.4% de la fuerza laboral ocupada en el Estado de México eran mujeres, es decir, 3 millones 225 mil 298 personas. Entre los sectores laborales destacan: ventas y comercio (12%), trabajo doméstico (9.8%), comerciantes formales (8.2%), actividades administrativas (3.6%) y profesoras de primaria (2.9%). Asimismo, se indica que el 32% de los hogares mexiquenses están a cargo de mujeres, quienes son el principal sustento en sus familias.

A pesar de estos avances, persisten notables diferencias salariales. En el sector informal la brecha se agudiza: las mujeres perciben de 3 135 a 4 708 pesos mensuales, frente a los 4 996 a 6 910 pesos que reciben los hombres .² En el sector informal, la brecha es aún más marcada, con salarios entre 3 mil 135 y 4 mil 708 para mujeres, y entre 4 mil 996 y 6 mil 910 para hombres.³

Ahora bien, las madres en el Estado de México desempeñan un papel fundamental tanto en el ámbito laboral como en su hogar. El 72.9% de las mujeres mayores de 15 años con hijos forman parte de la población activa y equilibran las responsabilidades laborales con la familia. Sin embargo, el 80% de estas mujeres carecen de acceso a guarderías, aumentando así su carga laboral y limitando su desarrollo profesional.

² Gobierno del Estado de México. (2022). Maternidad 2022. Véase en: <http://edomex.gob.mx/maternidad-2022#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20del%20total%20de,19.6%25%20tiene%20un%20solo%20hijo>.

³ Buzos (s. f.). La situación de la madre trabajadora mexicana. Véase en: <https://buzos.com.mx/noticiaVer/la-situacion-de-la-madre-trabajadora-mexicana>



Adicionalmente, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición reporta que en México 774,800 menores de cinco años son cuidados por otros menores de 10 años. En el Estado de México, aproximadamente 149,100 menores de edad en la entidad son cuidados por otros menores debido a que sus madres deben trabajar largas jornadas, además de que no pueden disponer de servicios de cuidado infantil.⁴

El impacto de la ausencia materna no debe interpretarse como una falta de amor o compromiso por parte de las madres trabajadoras. Por el contrario, ellas representan un ejemplo de esfuerzo y sacrificio diario que se da cuando no existen las condiciones necesarias, como guarderías accesibles, jornadas flexibles o políticas de conciliación laboral, con repercusiones emocionales también en la infancia.

Uno de los desafíos primordiales a los que se enfrentan las mujeres es la dualidad de los horarios: laboral y el hogar. En México, las mujeres destinan una cantidad significativamente mayor de horas al trabajo de cuidado no remunerado que los hombres. Durante 2021, los hogares mexicanos dedicaron un total de 2 mil 951 millones de horas semanales al trabajo no remunerado. Sin embargo, este tiempo no se reparte igual entre sexos. Del tiempo total que dedican a un trabajo —ya sea remunerado o no—, las mujeres mexicanas pasan 64% de sus horas realizando labores del hogar o de cuidados, lo que suma 40 horas semanales per cápita, es decir, casi un trabajo de tiempo completo (de 48 horas a la semana).

Esta proporción cae al 27% para los hombres, lo que equivale a 15.9 horas a la semana. Esto implica que las mujeres, en promedio, tienen menos tiempo disponible para dedicar a otro tipo de actividades, como un trabajo remunerado, educación o incluso para el descanso. Esta carga desproporcionada representa una de las principales barreras

⁴ Instituto Nacional de Salud Pública. (2023). Nutrición de menores de cinco años. Véase en: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/27-Nutricion.de.menores-ENSANUT2022-14799-72472-2-10-20230619.pdf>



estructurales para la participación femenina en el mercado laboral, y exacerba las desigualdades en el acceso a mejores condiciones dentro de este.⁵

De acuerdo con la Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo (ENUT)⁶ del INEGI en 2019, las mujeres destinan en promedio 39.7 horas semanales al trabajo no remunerado en el hogar. Las madres trabajadoras, además de sus jornadas laborales formales, deben asumir el doble rol, lo que incrementa su carga física y mental.⁷ Es con ello que se refleja que las mujeres, incluso cuando trabajan fuera de casa, siguen asumiendo una carga adicional que afecta su bienestar y tiempo personal.

Esta sobrecarga resulta evidente en el servicio público en nuestro país; según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024, el 49.8% de los trabajadores en el sector público son mujeres.¹⁰ Según datos del INEGI y del gobierno del Estado de México, el sector público estatal cuenta con una amplia proporción de mujeres, muchas de las cuales son madres. A nivel nacional, más del 50% del personal administrativo en la función pública son mujeres; la mayoría tiene entre 30 y 50 años, el rango en el que muchas también son madres de hijos menores de edad.⁸

Esta carga adicional no solo restringe el acceso de las mujeres a oportunidades laborales y educativas más favorables, sino que también repercute adversamente en su bienestar físico y emocional. Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona que el estrés generado por las múltiples responsabilidades laborales y del hogar puede tener un impacto negativo en la salud emocional de las madres trabajadoras.⁹

⁵ IMCO. (2022, 28 de noviembre). Las labores del hogar son trabajo. Véase en: <https://imco.org.mx/las-labores-del-hogar-son-trabajo/#:~:text=Las%20mujeres%20dedican%2040%20horas.billones%20de%20pesos%20en%202021>.

⁶ INEGI. (2019). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019. Presentación de resultados. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf

⁷ Revista Mexicana de Salud y Cuidado Ambiental. (s. f.). Véase en: <https://revmexicanadesaludycua.uat.edu.mx/index.php/Saludycuidadoambiental/article/download/5/10/44>

⁸ INEGI. (2021). Resultados de la ENBIARE 2021. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

⁹



En consecuencia, la depresión muestra una prevalencia significativa entre las mujeres mexicanas. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021), arrojados de su Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado 2021, la proporción de la población adulta con síntomas de depresión en México es del 15.4%. Sin embargo, la incidencia es más alta entre las mujeres, alcanzando un 19.5%, lo que representa una proporción mayor en comparación con el resto de la población.¹⁰

Las crecientes tasas de participación femenina y los cambios en los modelos familiares sugieren que los roles de género cambiarían de manera natural. Sin embargo, todavía se espera que las mujeres concilien dos mundos: el de la madre y el de la trabajadora. Esta intersección genera tensiones que afectan su salud mental y física.

En México, el 10 de mayo posee una significativa carga cultural y simbólica; se trata de un día dedicado al reconocimiento del esfuerzo, amor y trabajo que las madres realizan tanto en el hogar como en su contribución social y económica. Se comenzó esta conmemoración para resaltar la figura maternal y su trascendencia en la formación de las futuras generaciones.

En diversas naciones, el Día de las Madres se conmemora mediante acciones específicas de respaldo hacia las mujeres. Por ejemplo, en Ecuador, aunque no es un día feriado nacional, el Día de las Madres se celebra el segundo domingo de mayo; muchas empresas y organizaciones otorgan el día libre o realizan actividades especiales para reconocer a las madres por su trabajo.¹¹ En el Salvador es feriado nacional; esto implica que, tanto para el sector público como privado, las servidoras públicas tienen

¹⁰Capital Edomex. (s. f.). Son mujeres el 51.4 por ciento de la población mexiquense. Véase en: <https://www.capitaledomex.com.mx/local/son-mujeres-el-51-4-por-ciento-de-la-poblacion-mexiquense/>

¹¹ El Comercio. (2024, 10 de mayo). ¿Cuándo es el Día de la Madre en Ecuador 2025? Véase en: <https://www.elcomercio.com/tendencias/curiosidades/cuando-es-dia-madre-ecuador-2025.html?source=Internal&ref=Latest%20News%20Widget%20-%20Article#:~:text=Ecuador%20este%202025?-Ei%20D%C3%ADa%20de%20la%20Madre%20en%20Ecuador%20se%20celebra%20cada%20regalos%20y%20gestos%20de%20car%20i%C3%B1o.&text=Orlando%20Silva-Ei%20D%C3%ADa%20de%20la%20Madre%20se%20celebra%20cada%20segundo%20domingo.jornada%20con%20gestos%20de%20afecto.>



derecho al día libre con goce de sueldo.¹² Y en Guatemala es asueto obligatorio para las madres trabajadoras del sector público y privado conforme a su Código de Trabajo.¹³

En Reino Unido, muchas empresas ofrecen medio día libre o facilitan horarios flexibles para que las madres puedan celebrar este día con sus hijos gracias a las políticas laborales de conciliación familiar.¹⁴ Y en Suecia, las políticas laborales permiten a las madres ajustar sus horarios o tomar medio día libre para conmemorar la ocasión.¹⁵

En México, el gobierno del estado de Yucatán ha establecido oficialmente el 10 de mayo como día inhábil para las trabajadoras de base que sean madres.¹⁶ En el estado de Chiapas, las condiciones generales de trabajo para los empleados de base del gobierno estatal incluyen el 10 de mayo como día de descanso obligatorio para las madres trabajadoras.¹⁶ Y en Baja California, para el año en curso, en el calendario de días inhábiles, contempla el 10 de mayo como día de descanso.¹⁷

Esta celebración homenajea la maternidad en su sentido más amplio. Es un momento para reflexionar sobre la urgencia de brindar condiciones de vida laborales y familiares más equitativas a todas las mujeres que son madres y trabajadoras. Pocas veces se reconoce el sacrificio, la dedicación y el esfuerzo de ellas; a menudo es invisibilizado, desvalorizado. Sin embargo, son piedra angular de la sociedad.

¹² Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (s. f.). Véase en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined/documents/558643/download>

¹³ Congreso de la República de Guatemala. (2022, 28 de abril). Congreso aprueba el 10 de mayo como el Día de la Madre. Véase en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/8372/2022/1#:~:text=El%20legislativo%2C%20a%20trav%C3%A9s%20del,asueto%20con%20goce%20de%20salario.

¹⁴ Molpeceres, G., & Quintás, M. (2008). Mujer y trabajo: Conciliación de la vida familiar y la vida laboral. IESE Business School - Universidad de Navarra. Véase en: <https://www.iese.edu/media/research/pdfs/ESTUDIO-71.pdf>

¹⁵ The Guardian. (2020, 24 de febrero). La fórmula para lograr conciliar la vida laboral y personal. elDiario Véase en: https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/formula-lograr-conciliar-laboral-personal_1_2723974.html

¹⁶ Secretaría de la Función Pública. (s. f.). Condiciones generales de trabajo. Véase en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55214/Condiciones_Generales_de_Trabajo.pdf

¹⁷ Gobierno del Estado de Baja California Sur. (2024, 20 de septiembre). Días de descanso obligatorio para 2025, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo: STBYDS. Véase en: [https://www.bcs.gob.mx/dias-de-descanso-obligatorio-para-2025-de-acuerdo-a-la-ley-federal-del-trabajo-stbyds/#:~:text=Por%20lo%20que%20se%20estipulan,25%20de%20diciembre%20\(Navidad\).](https://www.bcs.gob.mx/dias-de-descanso-obligatorio-para-2025-de-acuerdo-a-la-ley-federal-del-trabajo-stbyds/#:~:text=Por%20lo%20que%20se%20estipulan,25%20de%20diciembre%20(Navidad).)



En la estructura familiar y social, ellas asumen la crianza, la educación y el bienestar de sus hijas e hijos, mientras buscan un equilibrio con sus responsabilidades laborales. Aun así, muchas mujeres no pueden compartir esta fecha con sus familias por los compromisos y tareas laborales, de modo que es inadvertido.

Por ello, presentamos este exhorto dirigido a la Oficialía Mayor, a los 125 municipios y a la Secretaría de Administración y de Finanzas de este Poder Legislativo, quienes tienen la competencia de emitir esta disposición, otorgando como día inhábil el 10 de mayo para las mujeres madres servidoras públicas, en favor de la conciliación laboral y familiar.

Reconocer el 10 de mayo como día inhábil permitiría a las madres compartir tiempo de calidad con sus hijas e hijos, así como recibir un reconocimiento en esta fecha de relevancia emocional y de arraigo a usos y costumbres. Sirva precisar que celebrarlas solamente un día al año no basta si el resto del tiempo se les niegan las condiciones y los derechos necesarios para ejercer su maternidad de manera plena, pero el reconocimiento de este día nos acerca a cerrar brechas de las desigualdades.

Desde el Grupo Parlamentario sostenemos que visibilizar y valorar la maternidad exige más que discursos. Implica acciones concretas como establecer un día de descanso obligatorio para todas las servidoras públicas, un gesto que alivie la carga desigual y demuestre, con hechos, el compromiso institucional con las mujeres que sostienen tanto la administración pública como el tejido social.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Poder Legislativo del Estado de México para que sea analizada, discutida y, en su caso, aprobada en sus términos la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN OTORGAR COMO DÍA DE ASUETO EL 09 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO
LXII LEGISLATURA
ESCUCHAR PARA LEGISLAR



A LAS MADRES TRABAJADORAS QUE SE DESEMPEÑAN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES", CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER Y VALORAR EL PAPEL FUNDAMENTAL QUE EJERCEN DENTRO DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, ASÍ COMO DE FAVORECER LA CONCILIACIÓN ENTRE SU VIDA LABORAL Y FAMILIAR, EN CONGRUENCIA CON UNA POLÍTICA PÚBLICA SENSIBLE, INCLUYENTE Y COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, declare el 09 de mayo de la presente anualidad como día de descanso obligatorio con goce de sueldo para todas las madres trabajadoras de la Administración Pública Estatal, en conmemoración del "Día de las Madres", con el propósito de reconocer el esfuerzo que realizan tanto en el hogar como en el ámbito laboral, además de promover un entorno institucional que favorezca una verdadera conciliación entre sus responsabilidades profesionales y el cuidado de sus familias.

SEGUNDO. La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren otorgar el 09 de mayo de la presente anualidad, como día de descanso obligatorio con goce de sueldo a las madres servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, en el marco de la celebración del "Día de las Madres", a fin de valorar la dedicación de quienes, desde sus cargos en los gobiernos locales, contribuyen al bienestar de sus municipios y de sus familias.

TERCERO. La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta soberanía, para que en el ámbito de sus atribuciones otorgue el 09 de mayo de la



presente anualidad como día de descanso obligatorio con goce de sueldo para las madres colaboradoras del Poder Legislativo, en conmemoración del "Día de las Madres", con el propósito de reconocer el papel esencial de las madres en la formación de los valores familiares, así como la importancia de equilibrar sus actividades profesionales con el tiempo dedicado a sus hijas e hijos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese con las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinticinco.